

Auto Sustanciación No. 522
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2020-00019
Demandante: YUDY ASTRID MUÑOZ MOLINA
Demandado: FERNANDO VERA GARZÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Se le informa a la señora Juez que se recibe a través del correo institucional oficio No. 2021366001518741 suscrito por el Director Prestaciones Sociales del Ejército nacional, Coronel HECTOR ALFONSO CANDELARIO GUANEME en el que informa la aplicación del embargo únicamente respecto de los valores disponibles resultantes de la liquidación del derecho de cesantías definitivas. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

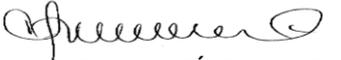
La Dorada, Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De lo informado por el Director Prestaciones Sociales del Ejército nacional, coronel HECTOR ALFONSO CANDELARIO GUANEME, mediante oficio No. 2021366001518741 allegado a este Despacho Judicial, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante a folio 49.

NOTIFÍQUESE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

| |
|---|
| <p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 133 del 3 de agosto de 2021</p>  <p>CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria</p> |
|---|

Secretaría,

_____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co